

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 2 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 4 de agosto de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo", la que fue citada para ser realizada vía remota. Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los Consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo, don Ricardo Matte y doña Soledad Huerta.

Participaron los señores Sergio Soto, director ejecutivo, y Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, quien actuó, además, como secretaria de actas y ministra de fe.

Tabla.-

1. Convocatoria y quorum para sesionar.
2. Revisión y aprobación de la normativa interna de funcionamiento del consejo.
3. Revisión y aprobación del calendario de sesiones para el periodo 2025.

1. Convocatoria y quorum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión e indicó que fue citada para realizarse por medios telemáticos.

Habiendo quórum completo de los consejeros, se inició la sesión.

2. Revisión y aprobación de la normativa interna de funcionamiento del Consejo.-

El Presidente, señaló que por disposición legal el Consejo debe dictar su Normativa de Funcionamiento Interno, por lo cual se preparó un borrador que previamente se puso a disposición de los consejeros.

En la sesión se efectuó una revisión detallada de la propuesta de texto que aborda aspectos básicos de funcionamiento del Consejo necesarios para la adecuada ejecución y cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones que le son

encomendadas por la referida Ley, esto es, funciones y atribuciones del Consejo, del Presidente y Vicepresidente, derechos, deberes y obligaciones de los Consejeros, reglas aplicables a las sesiones de Consejo, adopción de acuerdos y elaboración y publicidad de actas, así como las normas relativas a las obligaciones y deberes a que estarán sujetos los miembros del Consejo. Como resultado de esa revisión se tomaron las siguientes definiciones:

- a) Agregar un título sobre normas de prevención de conflictos de interés, de modo de explicitar el procedimiento que deberán seguir los consejeros para materializar su deber de abstención.
- b) Que la regulación de los comités que deben crearse por el Consejo se establezca en instrumentos separados, con sus propios estatutos contemplándose inicialmente la conformación de un Comité de Inversiones y de Solución de Conflictos de Interés, un Comité de Riesgos y Actuarial, y un Comité de Auditoría y Cumplimiento.
- c) Establecer tres tipos de sesiones del Consejo: ordinarias (tres veces a la semana), especiales (relativas a materias de los Comités) y extraordinarias (convocadas por algún motivo extraordinario).
- d) Complementar los deberes y obligaciones del Consejo con el derecho de información oportuna, suficiente, clara y accesible como elemento necesario para el desempeño diligente de esta función y sus deberes fiduciarios.
- e) Instruir a la secretaría a elaborar una propuesta sobre el flujo de información entre el Consejo, el director ejecutivo y el personal del Administrador y a un mecanismo o sistema de información que permita el acceso permanente y oportuno a los antecedentes referidos a las materias sometidas a consideración del Consejo.

ACUERDO N° 1

Por unanimidad de los consejeros se acordó postergar la aprobación de la normativa interna de funcionamiento del Consejo para una próxima sesión, que incorpore la información adicional acordada, y encomendó a la secretaría preparar un texto final para ser presentado a aprobación.

3. Revisión y aprobación del calendario de sesiones para el periodo 2025.

El Presidente propone fijar un calendario de sesiones que rija hasta diciembre de este año a fin de organizar el funcionamiento del Consejo. Se acordó la celebración de tres sesiones ordinarias a la semana hasta diciembre de 2025, debiendo revisarse la frecuencia y calendarización para el periodo 2026 oportunamente.

Se fijaron las siguientes fechas y modalidades para las sesiones ordinarias, y encomendó a la secretaría su agendamiento:

- Todos los lunes, de 11:00 a 13:00 hrs., modalidad virtual.
- Todos los martes y jueves, de 11:00 a 13:00 hrs., modalidad presencial.

ACUERDO N° 2

Por unanimidad de los consejeros se acordó establecer una agenda de sesiones ordinarias, todos los lunes, de 11:00 a 13:00 hrs., modalidad virtual y todos los martes y jueves, de 11:00 a 13:00 hrs., modalidad presencial.

Respecto de las sesiones especiales y extraordinarias, se regularán de acuerdo a la normativa de funcionamiento interno.

Constancia.-

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada mediante medios telemáticos, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:35 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria y ministra de fe del Consejo.